

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 238-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 25 de junio de 2026

VISTOS:



El INFORME N° 1131-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 282-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG, INFORME N° 1238-2026-MDP/GM-GFSLP-G, CARTA N° 001-2026-MDP-GFSLP/PBTH-SO, CARTA N° 014-2026-MDP-GDTI/SSEO/IHH-RO, y demás documentos contenidos en setenta y nueve (79) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2506441); y,**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;



Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP/GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2506441)**, el Residente de Obra, Ing. Iván Huamani Huarancca, mediante CARTA N° 014-2026-MDP-GDTI/SSEO/IHH-RO de fecha 16 de junio de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 por un monto total de S/ 434,505.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cinco con 00/100 soles), adjuntando el resumen y el desagregado correspondientes, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución;

Que, mediante CARTA N° 001-2026-MDP-GFSLP/PBTH-SO de fecha 16 de junio de 2026, la Ing. Pamela B. Taype Huamani, Supervisora de la Actividad, valida el Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, conforme a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1238-2026-MDP/GM-GFSLP-G de fecha 17 de junio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión respectiva, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 828-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 18 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1131-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 22 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2506441)**, por el monto de S/ 434,505.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cinco con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO									
		RESUMEN - 2023	RESUMEN - 2024	RESUMEN - 2025	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026					POR HABILITAR	TOTAL
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE GESTIÓN	SUB TOTAL	GASTOS DE LIQUIDACION Y MANO DE OBRA	
2.6.2.2.3.3	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	161,933.17	1,499,870.81	440,801.54						128.17	2,102,733.69
2.6.2.2.3.4	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	323,269.78	1,196,585.85	316,428.13		518.00			518.00		1,836,821.76
2.6.2.2.3.5	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	106,965.41	628,545.19	226,958.44	186,852.76	8,998.88			195,851.65		1,158,320.89
2.6.3.1.1.1	TRANSPORTE TERRESTRE		32,800.00								32,800.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPOS	7,430.00	3,000.00								10,430.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	3,798.00	29,805.60	7,883.88	11,670.00				11,670.00		53,157.48
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,499.00	28,338.63								31,837.63
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS TELECOMUNICACIONES		17,550.00								17,550.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO				50,070.00				50,070.00		50,070.00
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS				115,500.00				115,500.00		115,500.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	540.00		67,575.00							68,115.00
2.6.3.2.9.2	ASEO LIMPIEZA Y COCINA			1,970.00							1,970.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA			35,400.00							35,400.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION				26,650.00				26,650.00		26,650.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	20,748.00	32,170.00								52,918.00
2.6.6.1.3.2	SOFTWARES			1,480.00							1,480.00
2.6.8.1.3.1	GASTOS DE ELABORACION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	48,550.00									48,550.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	8,400.00	14,865.80	1,998.50							25,264.10
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	21,855.99	110,388.32	48,733.34			6,265.82		6,265.82		187,243.57
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	55,702.31						27,979.43	27,979.43		83,681.74
2.6.8.1.4.99	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO									15,300.86	15,300.86
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		762,712.66	3,593,820.00	1,149,228.83	380,742.76	9,516.88	6,265.82	27,979.43	434,505.00	15,429.03	5,955,795.52

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 02-2026				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	SUB TOTAL
2.6.2.2.3.4	COSTO DE COSTRUCCION POR A DMINISTRACION DIRECTA - BIENES		518.00			518.00
2.6.2.2.3.5	COSTO DE COSTRUCCION POR A DMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	186,852.76	8,998.88			195,851.65
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	11,670.00				11,670.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO MÉDICOS	50,070.00				50,070.00
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS	115,500.00				115,500.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	26,650.00				26,650.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				27,979.43	27,979.43
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			6,265.92		6,265.92
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.	390,742.76	9,516.88	6,265.92	27,979.43	434,505.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231049
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.